



Paraná, 13 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 1.850

VISTO:

La sanción, por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la "RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 60 NORMAS APLICABLES A LA PREPARACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD", aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) en fecha 26 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la información sobre sostenibilidad es un elemento clave para la toma de decisiones de los usuarios de los informes de las organizaciones y por tal motivo oportunamente FACPCE emitió en el año 2012 la Resolución Técnica N° 36, "Normas Contables Profesionales: Balance Social", estableciendo un marco normativo para la elaboración de los balances sociales.

Que la RT 36 fue diseñada para responder a la creciente demanda de información no financiera en el contexto nacional, y a la luz de las experiencias internacionales de ese momento

Que los Estándares GRI y las Normas NIIF de Revelaciones sobre Sostenibilidad (NIIF-S) constituyen marcos internacionalmente reconocidos para la divulgación de información en materia de sostenibilidad, lo cual contribuye a la comparabilidad y transparencia de la información de las organizaciones.

Que los avances regulatorios a nivel internacional, reflejan una creciente demanda de información sobre sostenibilidad por parte de inversores, reguladores y otros grupos de interés, resultando conveniente, establecer un marco normativo para la aplicación de estos estándares, en el ámbito profesional en Argentina.

Que la Resolución Técnica N° 36 de la FACPCE, fue aprobada mediante Resolución de este Consejo Profesional N° 939 de fecha. 7 de diciembre de 2012.

. Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (art. 3º, inc. 11 Ley 7896).

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos a la "RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 60 NORMAS APLICABLES A LA PREPARACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD", emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, la que se considera parte integrante de la presente y se reconoce como norma profesional sobre sostenibilidad, por este Consejo.



Art. 2º: Aprobar la vigencia de la norma citada, para ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2027, permitiéndose su aplicación anticipada, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º: Derogar la Resolución N° 939 y su modificatoria, Resolución N° 1237, ambas de este Consejo Profesional, derogándose en su totalidad a la RT 36, "Normas Contables Profesionales: Balance Social, quedando esta última sin efecto a partir de la fecha de vigencia de la presente

Art. 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese

Cr. MATIAS CHERVO
Secretario
Consejo Profesional
Ciencias Económicas
de Entre Ríos

Cr. JULIO CÉSAR FOCHESATTO
Presidente
Consejo Profesional
Ciencias Económicas
de Entre Ríos